



REF.: Aprueba contrato de Cesión a título gratuito a favor de la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, de los inmuebles que se indican.

Subdirección Jurídica

Departamento Judicial

OFPA N° 314.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 004755 22.09.2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1121 de fecha 07 de marzo de 2016, del SERVIU Metropolitano que ordena transferir a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, los siguientes inmuebles de su propiedad, ubicados en la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, con la finalidad de destinarlos a la construcción de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la comuna:

N°	ID	Dirección	Superficie	Rol N°	Inscripción de dominio CBR Santiago
1	9566	Camino a Melipilla N° 7284, Lote 6; de la Población Eje Pedro Aguirre Cerda.	162,88 m ²	2-4	Fojas 59456, número 94605 del Registro de Propiedad del año 2007.
2	11666	Camino a Melipilla N° 7280, Lote 7 C, de la Población Eje Pedro Aguirre Cerda.	157,57 m ²	2-5	Fojas 20062, número 32023 del Registro de Propiedad del año 2009.

- b) El Contrato de cesión a título gratuito, de fecha 11 de julio de 2016, suscrito entre este Servicio y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, respecto de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, en la Notaría N° 42 de Santiago, anotado bajo el repertorio N° 21525 y protocolizado bajo el N° 6788, en la misma fecha.
- c) El artículo 6° N° 8 del D.F.L N° 285 de 1953 sobre Organización y Atribuciones de la Corporación de la Vivienda, cuyo texto definitivo consta en el Decreto N° 1100 de 1960 del MOP, actualmente vigente y aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 30° del D.L N° 1305 de 1976 del MINVU, conforme al cual, las Ex Corporaciones de la Vivienda, actuales SERVIU, quedan facultados para ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que en ellos se construyan edificios de servicios públicos, o comunitarios.
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal



REF.: Aprueba contrato de Cesión a título gratuito a favor de la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, de los inmuebles que se indican.

carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) El compromiso de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** de iniciar, en los inmuebles cedidos, las obras de construcción dentro del primer año de vigencia de la transferencia, con un plazo máximo de hasta 3 años, sin derecho a prórroga.
- b) La calidad de prescindibles de estos inmuebles para los fines institucionales.
- c) Que los inmuebles se encuentran disponibles para su uso.
- d) La necesidad de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** de destinar los inmuebles antes indicados, con la finalidad de destinarlos a la construcción de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la comuna.
- e) La necesidad de las habitantes de la comuna de Cerrillos de contar con una Oficina de Seguridad Ciudadana en la comuna.

RESOLUCIÓN:

- 1) Apruébese en todas sus partes el Contrato de Cesión a título gratuito, de fecha 11 de julio de 2016, suscrito entre este Servicio y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, respecto de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, en la Notaría N° 42 de Santiago, anotado bajo el repertorio N° 21525 y protocolizado bajo el N° 6788, en la misma fecha, y cuyo texto que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

"CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

A

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 11 de julio de 2016, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED], geógrafo PUC, [REDACTED], en su calidad de Director, en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, según se acreditará, ambos domiciliados en Serrano N° 45, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "el cedente" por una parte, y por la otra, don **ARTURO**



REF.: Aprueba contrato de Cesión a título gratuito a favor de la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, de los inmuebles que se indican.

AGUIRRE GACITÚA, chileno, [REDACTED], asesor laboral, [REDACTED] en su calidad de Alcalde, en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario N° 69.255.000-5, ambos con domicilio para estos efectos, en Calle Piloto Lazo 120, Cerrillos Santiago, en adelante e indistintamente "el cesionario", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y manifiestan que han convenido en el siguiente contrato de cesión a título gratuito:

PRIMERO. El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, de este domicilio, es dueño de dos inmuebles:

N°	ID	Dirección	Superficie	Rol N°	Inscripción de dominio CBR Santiago
1	9566	Camino a Melipilla 7284, Lote 6; de la Población Eje Pedro Aguirre Cerda, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana.	162,88 m2	2-4	Fojas 59456, número 94605 del Registro de Propiedad del año 2007.
2	11666	Camino a Melipilla 7280, Lote 7 C, de la Población Eje Pedro Aguirre Cerda, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana.	157,57 m2	2-5	Fojas 20062, número 32023 del Registro de Propiedad del año 2009.

El primero lo adquirió por expropiación en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Nro. 16.391, sustituido por el D.L N° 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal. Lo dispuesto por el D.S N° 303 (V. y U.) de fecha 9 de noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial el 4 de Diciembre de 2000. Lo contenido en la Ord. N° 2916 de fecha 6 de septiembre de 2006 y las facultades conferidas en el D.L N° 1305/76, el D.S. N° 355 (V. y U) DE 1976, el D.S N° 73 (V.y U.) de 2004 y las disposiciones contenidas en el D.L N° 2186 de 1978.- Lo expuesto consta de la Resolución 168, de fecha 22 de febrero de 2007, de la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana.

El segundo lo adquirió por expropiación que hizo a la sociedad "CONSTRUCTORA MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA", en virtud de la Resolución N° 262, de fecha 10 de abril de 2008, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana.

De acuerdo con el Plano T-1683, saldos de terrenos SERVIU, Lote 6 y 7 C, confeccionado por SERVIU Metropolitana, aprobado por la D.O.M. de la comuna de Cerrillos, con fecha 16 de marzo de 2010,



REF.: Aprueba contrato de Cesión a título gratuito a favor de la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, de los inmuebles que se indican.

archivado bajo el N° 45769 en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en el mes de marzo del año 2010, los deslindes y dimensiones particulares de los inmuebles son:

N° 1	Lote 6 / ID N° 9566 / Rol N°2-4	
	AL NORTE	En trazo B`-C en 9,77 metros con otro propietario.
	AL ORIENTE	En trazo C-D en 16,30 metros con otro propietario.
	AL SUR	En trazo D- A` en 10,89 metros con Lote 7 C.
	AL PONIENTE	En trazo A`-B` en 15,39 metros con Calle Camino a Melipilla.

N° 2	Lote 7 C / ID N° 11666 / Rol N°2-5	
	AL NORTE	En trazo A`-E en 15,09 metros con Lote 6 y con otro propietario.
	AL ORIENTE.	En trazo E-F en 13,90 metros con otro propietario.
	AL SUR	En trazo F-G en 9,64 metros con otro propietario
	AL PONIENTE	En trazo G-A` en 12,24 metros con Calle Camino a Melipilla.

SEGUNDO. Por el presente instrumento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 1121 de fecha 07 de marzo de 2016, de Serviu Metropolitano, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, en la representación que inviste, viene en ceder a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, los inmuebles precedentemente singularizados, que don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en calidad de Alcalde de dicho Municipio, debidamente facultado para ello, acepta en nombre de su representada. Existiendo de parte de la cedente el ánimo e intención de ceder y transferir gratuitamente el inmueble, y del segundo de adquirirlo gratuitamente para su representada, se tiene por perfeccionado el consentimiento y en consecuencia, por celebrado el contrato.

TERCERO. La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, se obliga a destinar los inmuebles a la construcción de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la comuna. Asimismo, se obliga a iniciar las obras de construcción, dentro del primer año de vigencia de la transferencia, con un plazo máximo de hasta 3 años para su completa ejecución, sin derecho a prórroga.



REF.: Aprueba contrato de Cesión a título gratuito a favor de la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, de los inmuebles que se indican.

*El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, constituye una condición resolutoria del contrato, dando derecho al **SERVIU METROPOLITANO** a pedir judicialmente la resolución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.489 del Código Civil.*

CUARTO. *La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, a través de su representante, se obliga a no arrendar, gravar ni enajenar los inmuebles materia de esta cesión gratuita, por el plazo de cinco (5) años a contar de la fecha de inscripción del dominio a su nombre, sin previa autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, quien acepta la prohibición, debiendo inscribirse ésta, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Además, complementariamente, se dará cuenta de la existencia de esta prohibición mediante nota puesta al margen de la inscripción de dominio. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria de este contrato.*

QUINTO. *El Departamento de Gestión Inmobiliaria del **SERVIU METROPOLITANO**, podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en los inmuebles cedidos, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación impuesta a la cesionaria en la cláusula Tercera del presente instrumento, para lo cual, la cesionaria autoriza, en este acto, a representantes del **SERVIU METROPOLITANO** a ingresar al inmueble. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria de este contrato.*

SEXTO. *La presente cesión gratuita de los inmuebles señalados en la cláusula Primera anterior, se efectúa "ad-corporis" o como especie o cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen.*

SÉPTIMO. *La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, a fin de dar integro cumplimiento al presente contrato, faculta a **SERVIU METROPOLITANO**, para modificar deslindes, medidas y cabida de los inmuebles, confeccionar y suscribir planos, otorgar escrituras aclaratorias o rectificatorias y los demás documentos que resulten necesarios para permitir la inscripción del dominio a nombre del Municipio en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, cesando esta facultad una vez verificada la tradición de los inmuebles.*

OCTAVO. *Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio convencional en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.*

NOVENO. *Los gastos notariales que demande la protocolización del presente contrato y los gastos registrales que demande su inscripción de dominio, como también la inscripción de la prohibición pertinente, conjuntamente con su alzamiento o cancelación ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, serán de cargo exclusivo de la cesionaria, sin derecho a repetir contra este Servicio.*



REF.: Aprueba contrato de Cesión a título gratuito a favor de la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, de los inmuebles que se indican.

DÉCIMO. El presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171. Asimismo, se deja constancia que el presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.

UNDÉCIMO. Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento, para requerir del Conservador de Bienes Raíces las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que el caso requiera.

DUODÉCIMO. El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

DÉCIMO TERCERO. La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, para representar al SERVIU Metropolitano consta del Decreto TRA 272/4/2015 (V. y U.) de 2015, que lo nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y conforme con las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización. La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta de la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 30 de noviembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición, así como del notario que autoriza.

DÉCIMO CUARTO. Se deja constancia de haberse cumplido previamente al otorgamiento del presente instrumento con lo dispuesto en el artículo 65, letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, según se transcribe:

“DECRETO EXENTO N° 202/632 /2016 Cerrillos, 18 de abril de 2016.

VISTOS:

La Providencia Alcaldía N° 100/710/2016; fotocopia de la Resolución Exenta N° 1121 del 07 de marzo de 2016, del SERVIU Metropolitano; y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N° 1121 del 07 de marzo de 2016, el SERVIU Metropolitano, transfirió a título gratuito a la I. Municipalidad de Cerrillos, los inmuebles ubicados en Camino a Melipilla 7284 (Lote 6) y Camino a Melipilla 7280 (Lote C) de la Población Eje Pedro Aguirre Cerda, de la comuna de Cerrillos.



REF.: Aprueba contrato de Cesión a título gratuito a favor de la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, de los inmuebles que se indican.

DECRETO:

Aceptase la propiedad para esta Municipalidad de los bienes inmuebles que se señalan a continuación, transferidos a título gratuito por el SERVIU Metropolitano como se señala en su Resolución Exenta N° 1121 del 07 de marzo de 2016.

1.1 **Lote 6:** ubicado en en Camino a Melipilla 7284, de la Población Eje Pedro Aguirre Cerda, de la comuna de Cerrillos, Rol de Avalúo Fiscal N° 2-4, de una superficie aproximada de 162,88 m2, inscrito en mayor extensión a favor de SERVIU Metropolitano a fojas 59456, número 94605 del año 2007 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el que tiene los siguientes deslindes y dimensiones particulares:

AL NORTE: En trazo B`-C en 9,77 metros con otro propietario.

AL ORIENTE: En trazo C-D en 16,30 metros con otro propietario.

AL SUR: En trazo A`-D en 10,89 metros con lote 7 C.

AL PONIENTE: En trazo A`-B en 15,39 metros con calle Camino a Melipilla.

Superficie Terreno : 162,88 m2
Rol de Avalúo N° : 2-4
Tasación : 423 UF
Avalúo Fiscal : \$ 9.029.794.- al segundo semestre de 2015
Valor UTM : \$ 44.955 a enero de 2016.
Conversión a UTM : 200.86

1.2 **Lote 7 C:** ubicado en en Camino a Melipilla 7280, de la Población Eje Pedro Aguirre Cerda, de la comuna de Cerrillos, Rol de Avalúo Fiscal N° 2-5, , de una superficie aproximada de 157,57 m2, inscritos en mayor extensión a favor de SERVIU Metropolitano a fojas 20062, número 32023 del año 2009 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el que tienen los siguientes deslindes y dimensiones particulares:

AL NORTE: En trazo A`-D en 10,89 metros con Lote 6 y en trazo D-E en 4,20 metros con otro propietario.

AL ORIENTE: En trazo E-F en 13,90 metros con otro propietario.

AL SUR: En trazo F-G en 9,64 metros con otro propietario.

AL PONIENTE: En trazo A`-G en 12,24 metros con calle Camino a Melipilla.

Superficie Terreno : 157,57 m2
Rol de Avalúo N° : 2-5
Tasación : 457 UF
Avalúo Fiscal : \$ 8.752.807 al segundo semestre de 2015
Valor UTM : \$ 44.955 a enero de 2016.
Conversión a UTM : 194.70

2. Esta Municipalidad deberá destinar los inmuebles exclusivamente a la construcción de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la comuna.



REF.: Aprueba contrato de Cesión a título gratuito a favor de la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, de los inmuebles que se indican.

3. Esta municipalidad deberá iniciar las obras de construcción o remodelación dentro del primer año de vigencia de la transferencia, con un plazo máximo de hasta 3 años, sin derecho a prórroga. El no cumplimiento de esta disposición dará derecho a SERVIU a practicar la inmediata resolución del contrato de transferencia con la restitución de los inmuebles al patrimonio institucional.

4. Los gastos notariales que demande la escrituración del contrato de transferencia y los gastos notariales que demande su inscripción, ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, serán de cargo exclusivo de esta Municipalidad, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

5. La Dirección Jurídica velará por el cumplimiento de los aspectos legales derivados en el presente decreto.

5.1 La respectiva escritura de transferencia se anexará al presente decreto una vez que haya sido protocolizada.

6. El gasto que irroque la ejecución del presente Decreto se financiará con el fondo fijo autorizado a la Dirección Jurídica para estos efectos.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. FDO.: ARTURO AGUIRRE GACITUÚA, Alcalde; Cecilia Ulloa Chacón, secretaria municipal. Lo que comunico a ud para su conocimiento y fines.

SECRETARIA. TIMBRE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL Y FIRMA ILEGIBLE."

AAG/CUCH/aaa. Distribución: Archivo virtual "Decretos Correlativos" SERVIU Metropolitano. Dirección Jurídica. Página Web."

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. (NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD). Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2016. Comuna: CERRILLOS. Número de Rol: 00002-00004. Dirección o Nombre de la Propiedad: CAM A MELIPILL 7284. Destino de la Propiedad: SITIO ERIAZO. Nombre del Propietario: SERVIU METROPOLITANO. Rol Único Tributario: 61.812.000-7. AVALUO TOTAL: \$9.824.428. AVALUO EXENTO DE IMPUESTO: \$9.824.428. AVALUO AFECTO A IMPUESTO: \$0. AÑO TERMINO DE EXENCION: INDEFINIDO.

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario. Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a sii.cl.

Por Orden del Director. FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO. NOMBRE: RUT: FECHA: 27 de Mayo de 2016."

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. (NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD). Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2016. Comuna: CERRILLOS. Número de Rol: 00002-00005. Dirección o Nombre de la Propiedad: CAM A MELIPILL 7280. Destino de la Propiedad: SITIO ERIAZO. Nombre del Propietario: SERVIU METROPOLITANO. Rol Único Tributario: 61.812.000-7. AVALUO TOTAL: \$9.523.064. AVALUO



REF.: Aprueba contrato de Cesión a título gratuito a favor de la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, de los inmuebles que se indican.

EXENTO DE IMPUESTO: \$9.523.064. AVALUO AFECTO A IMPUESTO: \$0. AÑO TERMINO DE EXENCION: INDEFINIDO.

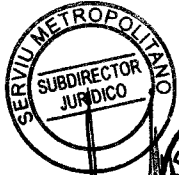

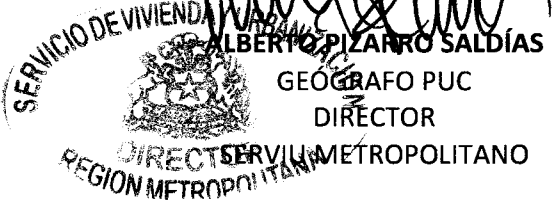

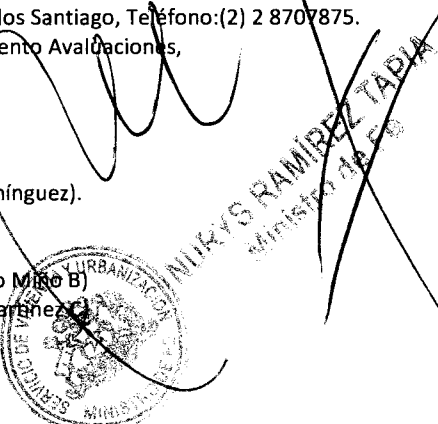
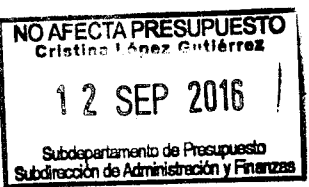
El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario. Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a sii.cl.

Por Orden del Director. FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO. NOMBRE: RUT: FECHA: 27 de Mayo de 2016."

- 2. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria de este Servicio, a efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en los inmuebles cedidos gratuitamente, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al cesionario.
- 3. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AYS / HAZ / FEB / PSC / CAD
 MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
 - Domicilio: Calle Piloto Lazo Nº 120 , Cerrillos Santiago, Teléfono:(2) 2 8707875.
 - Servicio de Impuestos Internos Departamento Avalúaciones, Domicilio: Teatinos Nº 120, Santiago.
 - Dirección SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección Jurídica.
 - Departamento Gestión Inmobiliaria
 - Departamento Judicial (Cristina Arias Domínguez).
 - Secretaría General Ministro de Fe.
 - Sección Partes y Archivos.
 - Sección Técnica de Transferencia (Osvaldo Miro B)
 - Sección Registro y Monitoreo (Soledad Martínez C)
 - ID Nº: 9566 -11666
 - Carpetas de Terreno Nº 4489-4490.

